

## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 057-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 03 de septiembre de 2024

### VISTOS:

El Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; el INFORME N° 002-2024-RP-JMTF-GRM-GGR/GRDE-MOQ., de fecha 20 de febrero de 2024; el INFORME N° 233-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 22 de febrero de 2024; el INFORME N° 037-2024-GRM/GGR-ORSILP-IO-EGCC, de fecha 18 de marzo de 2024; INFORME N° 736-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 19 de marzo de 2024; el INFORME N° 011-2024-RP-JMTF-GRM-GGR/GRDE-MOQ., de fecha 25 de marzo de 2024; el INFORME N° 343-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 26 de marzo de 2024; el INFORME N° 020-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-RCVH, de fecha 27 de marzo de 2024; el INFORME N° 423-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 27 de marzo de 2024; el Informe N° 929-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 01 de abril de 2024; el MEMORÁNDUM N° 771-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 22 de julio de 2024; el Informe N° 2272-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 22 de julio de 2024; el MEMORÁNDUM N° 8000-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 01 de agosto de 2024; el INFORME N° 2404-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 02 de agosto de 2024; Informe N° 097-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 05 de agosto de 2024; el INFORME N° 2453-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 08 de agosto de 2024; el INFORME N° 173-2024-GRM/GGR-GRPPAT.SPMI; el INFORME N° 1223-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 08 de agosto de 2024; el INFORME N° 368-2024-GRM/GGR-GRPPAT, de fecha 12 de agosto de 2024; el INFORME N° 0185-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-KALH, de fecha 19 de agosto de 2024; el INFORME N° 1282-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 19 de agosto de 2024; el INFORME N° 2570-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 20 de agosto de 2024; el INFORME N° 028-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, de fecha 26 de agosto de 2024; el INFORME N° 171-2024-GRE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 26 de agosto de 2024; el INFORME N° 2739-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 29 de agosto de 2024, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. 2do. Del Título Preliminar de la Ley Nro. 27867 y sus modificatorias, Ley que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económico y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, Art. IV Principios del procedimiento administrativo, 1.1.- Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Gobierno Central, con el objetivo de mejorar los Sistemas Administrativos del Estado, gestión, productividad, eficiencia y efectividad de las entidades públicas, mediante la adecuación del marco regulatorio a los cambios en materia de inversión pública, fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores; mediante Decreto Legislativo N° 1252, creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así también su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y microempresas, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva Vigente "Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-

## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 057-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 03 de septiembre de 2024

EF/63.01; Asimismo, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 43610, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley que tiene por objeto regular las condiciones para el endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

Que, la Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS denominada DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ, de fecha 17 de julio del 2010;

Que, mediante el inc. C) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante el INFORME N° 002-2024-RP-JMTF-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 20 de febrero de 2024, el Ing. Juan Miguel Toala Feliciano, Responsable de Proyecto de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (en adelante "el expediente técnico"), con CUI: 2623343, proyecto que tiene por objetivo el adecuado servicio de suministro eléctrico domiciliario en las 04 Unidades Productoras del Distrito de Ilo, contando con un presupuesto de S/ 250,085.17 soles;

Que, mediante INFORME N° 233.2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite Plan de Trabajo del expediente técnico a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para designación de inspector;

Que, mediante INFORME N° 736-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, emite opinión favorable respecto al plan de trabajo del expediente técnico, el cual cumple con la Directiva Institucional aprobada, asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según los vertido en el INFORME N° 037-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EGCC;

Que, mediante INFORME N° 343-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite solicitud de asignación presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, contenida en el INFORME N° 011-2024-RP-JMTF-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrita por el Responsable de Proyecto;

Que, mediante Informe N° 423-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 27 de marzo de 2024, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión técnica del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico CUI N° 2623343, contenida en el INFORME N° 020-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-RCVH, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por la Especialista en Inversión Pública, concluyendo que el proyecto materia de revisión se encuentra activo y viable (fecha de declaratoria de viabilidad 26/12/2023) mediante el Formato 07-A, por un costo de inversión total de S/ 2 660,519.09 soles y su indicador de brecha de acceso a servicios es "porcentaje de viviendas en el ámbito urbano sin acceso al servicio de energía eléctrica". De las competencias de los servicios mencionados según el anexo N° 02: "Clasificador de responsabilidad funcional del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones", se muestra que los servicios del proyecto si son de competencia de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 929-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 01 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita proyecto habilitador y/o financiamiento, por lo que sugiere que la Gerencia Regional de Infraestructura remita el cuadro resumen proyecto habilitador y proyecto habilitado, según lo solicitado;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 771-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 22 de julio de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, sugiere que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pueda tener en cuenta el mecanismo de financiamiento para la etapa de la elaboración del Expediente Técnico de la inversión, para ser a través de saldos disponibles que pueda contar el pliego y/o mayores ingresos que pueda percibir la entidad para el II Semestre del ejercicio fiscal en curso, en concordancia con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;



## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 057-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 03 de septiembre de 2024

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 800-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el cuadro de propuesta de proyecto habilitador:

ITEM	CUI	INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO A HABILITAR S/
01	2260022	CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DISTRITO LLOQUE – (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA	RECURSOS DETERMINADOS	214,971.00

Que, mediante Informe N° 097-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 05 de agosto de 2024, la Coordinación de Proyecto de la Inversión Pública, solicita la incorporación al PMI 2024 – 2026 como inversión no prevista al CUI N° 2623343 (inversión adelantada), ya que cuenta con disponibilidad presupuestal para su inicio de Ejecución, en la etapa de elaboración de expediente técnico;

Que, mediante INFORME N° 2453-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 08 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable y solicita la incorporación No prevista en el PMI 2024-2026, correspondiente al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2623343, ya que la disponibilidad presupuestal y el financiamiento será mediante el proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, DISTRITO DE LLOQUE (CP SAN CRISTOBAL DE TORATA – CP HUARINA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA" – CUI N° 2260022, por la fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, mediante INFORME N° 1223-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 12 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, recomienda remitir actuados a la Gerencia General Regional para que emita la autorización correspondiente de la Inversión con CUI 2623343 para su incorporación en el PMI 2024-2026 en cumplimiento de las disposiciones que señala la R.G.G.R. N° 040-2024-GGR/GR.MOQ;

Que, mediante Informe N° 368-2024-GRM/GGR-GRPPAT, de fecha 13 de agosto de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia General Regional autorización para la incorporación de inversión no prevista del IOARR con CUI 2623343;

Que, mediante INFORME N° 1282-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 19 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión contenida en el INFORME N° 0185-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-KALH, de fecha 19 de agosto de 2024, que concluye se deberá efectuar el Registro de Inversión de Prevista en el PMI 2024-2026 (en el periodo de ejecución 2024) de la Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2623343, conforme al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PROGRAMACIÓN EN PMI*			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
		2024	2025	2026		
2623343	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	250,085.00	1 750,000.00	660,434.09	Recursos Determinados	Administración Directa

Que, mediante INFORME N° 2570-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 20 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de inversión no prevista 2024-2026 (en el periodo de ejecución 2024) del proyecto en mención, el que mediante proveído de fecha 20 de agosto de 2024 pasa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su atención;

Que, mediante INFORME N° 171-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 26 de agosto de 2024, la coordinación de Proyectos de Inversión y Pre – Inversión, solicita opinión presupuestal, en atención al Informe N° 028-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Responsable de Proyecto, ing. Juan Miguel Toala Feliciano, quien solicita la opinión presupuestal por el monto de S/ 250,085.00 soles, para la aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico, conforme al siguiente detalle:

## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 057-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 03 de septiembre de 2024

ITEM	CUI	DENOMINACIÓN	MONTO A HABILITAR
1	2260022	CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, DISTRITO DE LLOQUE (CP SAN CRISTOBAL DE TORATA - CP HUARINA), DISTRITO DE MATALQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA.	S/ 214,971.00
2		MAYORES INGRESOS	S/ 35,114.00
TOTAL			S/ 250,085.00

Que, mediante Informe N° 2739-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 29 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, procede a emitir opinión favorable visto los actuados, análisis y normatividad vigente, precisando se continúe con el trámite de APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, teniendo un presupuesto total de S/ 250,085.00 soles y con un plazo de ejecución de 156 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, así mismo remite el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la aprobación vía acto resolutorio del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico;

Que, el Gobierno Central, con el objetivo de mejorar los Sistemas Administrativos del Estado la gestión, productividad, eficiencia y efectividad de las entidades públicas, mediante la adecuación del marco regulatorio los cambios en materia de inversión pública. Inversión pública – privada y programación multianual del gasto; incluye la implementación de medidas que permitan fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores; en ese sentido, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, que dicta medidas para la articulación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que todo Proyecto de Inversión (PI) debe seguir el Ciclo de Proyecto, que comprende fases de: Programación Multianual, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento. Así mismo busca optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, con el fin de que su uso tenga un mayor impacto en el desarrollo económico y social del país. En tal sentido todos los PI deben cumplir el Ciclo de Proyecto, y cumplir con las normativas en las que se enmarca el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones;

Que, para efectos del Plan de Trabajo del Expediente Técnico, es preciso detallar que en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, se define a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como el Órgano de Línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía y minas e hidrocarburos, pequeñas y micro empresas, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, a través de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elaboro y declaro viable el 26 de diciembre de 2023 el estudio de Pre Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2623343. Dicho Plan de Trabajo, se enmarca en la Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa. Aprobada mediante R.E.R. N° 632-2010-GR/MOQ., del 15 de julio de 2010 y la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, teniendo como finalidad establecer los contenidos mínimos en fase de formulación y evaluación del estudio;

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; y, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de las atribuciones conferidas a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2623343, por el presupuesto total de S/ 250,085.17 (doscientos cincuenta mil ochenta y cinco 17/100 soles), en un plazo de 156 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 057-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 03 de septiembre de 2024

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO PLAN DE TRABAJO INICIAL	TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	231,449.67	231,449.67
GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	122,806.67	122,806.67
GASTOS POR LAS COMPRA DE BIENES	12,143.00	12,143.00
GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	96,500.00	96,500.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	18,635.50	18,635.50
GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	17,712.50	17,712.50
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	772.00	772.00
PAPELERIA EN GRAL, UTILES, MATERIALES DE OFICINA	151.00	151.00
TOTAL GASTOS DE ELABORACION Y EVALUACION	250,085.17	250,085.17
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		250,085.17

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La EJECUCIÓN del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI: 2623343, queda sujeta a disponibilidad presupuestal y su financiamiento será conforme al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FTE. FTO.
PROYECTO HABILITADOR: "CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, DISTRITO DE LLOQUE (CP SAN CRISTOBAL DE TORATA - CP HUARINA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" - CUI Nº 2260022	214,971.00	RECURSOS DETERMINADOS
MAYORES INGRESOS	35,114.00	
TOTAL FINANCIAMIENTO	250,085.00	

**ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE,** el presente acto resolutive a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas; Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDE y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** la vigilancia del cumplimiento del presente acto resolutive a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. EDI ROLANDO OCHARAN JIMENEZ  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO